



Resolución Jefatural

N° 76 -2019-ACFFAA

Lima, 05 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 000471-2019-CG/SGE de la Secretaria General de la Contraloría General de la República, el Informe N° 000048-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000033-2019-OGA-ACFFAA de la Oficina General de la Administración y el Informe Legal N° 000116-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República; asimismo, tal norma dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; debiendo publicarse la resolución del titular del pliego en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2018-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



De fecha: 05 JUN. 2019

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría, correspondiendo a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas transferir el monto de S/ 34,745.99 (Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 99/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 000471-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas realizar una transferencia a su favor por el monto de S/ 34,745.99 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 99/100 soles), señalando además que, la misma se deberá realizar mediante Transferencia Financiera por el monto de S/ 33,064.73 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 73/100 soles) y mediante Depósito en Cuenta de la CGR el monto de S/ 1,681.26 (Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 26/100 Soles), todo ello en el marco de establecido por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 72-2019-ACFFAA, se aprobó la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 33,064.73 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 73/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, usando la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 000048-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la transferencia a favor de la Contraloría General de la República; asimismo, indica que se deberá realizar la nota modificando el presupuesto de la Genérica de Gasto 2.3 de Bienes y Servicios a la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000033-2019-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración, señala que se ha cumplido con los requisitos previos para la aprobación de las transferencias financieras necesarias para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de sociedades de auditoría; asimismo, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la realización de las operaciones solicitadas por la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, en dicho Informe se solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 72-2019-ACFFAA debido a la variación del clasificador de la Genérica de Gasto; por lo que solicita la emisión de la Resolución que apruebe la transferencia financiera requerida;

Que, mediante Informe Legal N° 000116-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 72-2019-ACFFAA; asimismo se apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con la Ley N° 27785, la Ley N° 30742, la Ley N° 30879, la Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, la Resolución Jefatural N° 198-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 72-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 72-2019-ACFFAA.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 33,064.73 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 73/100 soles) para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 2 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (001545), de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3 999999 Sin Producto
Actividad	: 5 000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	: 1 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias

Artículo 4.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

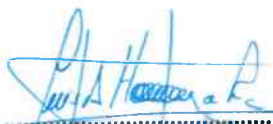


De fecha: 05 JUN. 2019

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas